



María de las Mercedes Gobartt Vázquez,  
secretaria interventora del Ayuntamiento de  
San Cebrià de Vallalta (Maresme),  
**CERTIFICO:**

**(Es traducción de su original en catalán)**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **1 de julio de 2026**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Dado que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión ordinaria, de fecha 7 de abril de 2016, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para su otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Servicios Sociales.

Dado que desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, consideramos necesario abrir la convocatoria de ayudas al soporte escolar en concepto de Material y libro escolares curso 2026-2027 para potenciar la igualdad de oportunidades entre los niños y adolescentes del municipio.

Dado que en última coordinación con el Centro Escolar del Municipio, informan que a través del EAP, se otorgará becas en este mismo concepto a todos los alumnos con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales, de todos los cursos exceptuando 3º, 4º, 5º y 6º.

Visto el informe técnico de fecha **30 de junio de 2026**

La adopción de esta resolución compete a esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2023-0422, de 22 de junio, desde la concejalía de Educación se propone la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.** Aprobar la convocatoria de prestaciones de apoyo a la escolarización en concepto de libros y materiales por **el ejercicio 2026** de acuerdo con las condiciones expuestas.

**Segundo.** Autorizar el gasto de **4.000** euros con cargo a la aplicación presupuestaria **2312/48000**, ayudas a familias del presupuesto del ejercicio 2025.

**Tercero.** Denegar la ayuda a alumnos que hayan recibido ayuda en el mismo concepto por parte del EAP.





**Ajuntament de  
Sant Cebrià de Vallalta**

**Cuarto.** Publicar la citada convocatoria en el BOPB.

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. alcalde. Se realizan las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,  
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora

*Documento firmado digitalmente*



## **Anexo1 (Texto convocatoria)**

### **CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS, MATERIAL CURRICULAR Y DE CONTENIDOS DIGITALES 206-27**

#### **Requisitos.**

1. Estar empadronado en Sant Cebria de Vallalta. En el caso de ser residente, no empadronado, deberá justificarse esta situación.
2. Estar matriculado en un centro sufragado con fondos públicos de Sant Cebria de Vallalta o el Instituto que le sea designado.
3. Cursar los niveles educativos entre P3 y 4º de ESO, ambos inclusive.
4. Participar en el programa reutilización de libros de la escuela donde asiste el alumno, en caso de que se realice este programa para su ciclo y nivel.
5. Facilitar la documentación y/o información necesaria para poder valorar la situación socioeconómica familiar.
6. Haber devuelto a la escuela los libros becados, a partir de 3º de primaria, en perfectas condiciones, para que pasen a formar parte del proyecto de socialización. En caso de no estar en buen estado, la escuela podrá pedir a la familia el importe real del coste del libro.

#### **Criterios económicos y sociales.**

Lo estipulado en el apartado cuarto de las presentes bases.

#### **Importe.**

La partida presupuestaria para las ayudas a libros será la que se apruebe anualmente con los Presupuestos municipales.

#### **Plazos.**

El período para la tramitación de estas ayudas será el que se publique en la resolución de inicio de la convocatoria anual. El plazo para la presentación de solicitudes será de 14 días hábiles, y empezará el día siguiente a la publicación.

#### **y documentación a aportar.**

La solicitud debe hacerse de acuerdo con los modelos normalizados, y debe entregarse en el registro de entrada de las oficinas municipales con la documentación correspondiente.

#### **Resolución y notificación.**

Las resoluciones se publicarán en la web municipal y en el tablón de anuncios de las oficinas municipales.

#### **Pago y justificación.**



Se abonará el importe de la ayuda directamente a:

1. Centros educativos.
2. Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
3. Proveedor del material.

En el caso de los centros educativos y AMPA del municipio, será necesario que éstos formalicen un convenio que articule la gestión

de estas ayudas. En el caso de los proveedores de material, será necesario que éstos justifiquen documentalmente la ayuda.

### **Obligaciones de los perceptores.**

1. Firmar y cumplir los requisitos especificados en la carta de compromiso.
2. Cuidar de los libros, material curricular y contenidos digital.
3. Devolver los libros a la escuela al terminar el curso a partir de 3º de educación primaria hasta 4º de ESO en buenas condiciones:
  - Bien forrados.
  - Sin paginas rotas.
  - Sin anotaciones ni tachaduras.

- Asumir la parte restante del importe no becado.

- En caso de incumplimiento de los compromisos, se perderá el derecho de ayuda por la convocatoria del curso siguiente.

Solicitar la Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico del Ministerio de Educación y Ciencia, en caso de que se abra la convocatoria de ayuda.

### **Seguimiento.**

Se establece el seguimiento en el plan de trabajo del alumno y/o familia solicitante.

### **Revocación.**

En los supuestos que se compruebe que el beneficiario de la ayuda incumpla cualquiera de las condiciones y/u obligaciones establecidas en estas bases, el beneficiario perderá el derecho a recibir la ayuda en posteriores convocatorias

